



La Ciudad de Buenos Aires instituy , por ley, el sistema de juicio por jurados, que ser  obligatorio para los delitos penales graves y sus conexos. Se cumple de esta manera un postergado mandato de las constituciones nacional y local.

La ley normativa se sancion  este jueves despu s de un largo e intenso proceso de consultas, intercambio de informaci n y b squeda de consensos, en las comisiones legislativas de Justicia y de Asuntos Constitucionales. Se sancion  con 54 votos positivos y 4 negativos de la izquierda.

Se compatibilizaron tres proyectos principales de las bancadas UCR, Vamos Juntos y Frente de Todos y se tuvieron en cuenta los antecedentes de otras iniciativas anteriores que no llegaron a definirse en su momento.

El primer art culo de la ley aprobada ordena "establecer el Juicio por Jurados en la CABA en cumplimiento de los art culos 5 , 118, 122, 123 y 126 de la Constituci n Nacional y el art culo 81 inciso 2  y 106 de la Constituci n de la Ciudad ".

"Se deben juzgar obligatoriamente por Juicio por Jurados todos los delitos que tengan una pena m xima en abstracto igual o superior a veinte (20) a os de pena privativa de libertad, a n en su forma tentada, junto con los delitos conexos que con ellos concurren", determina el segundo art culo.

Luego se disponen las pautas de integraci n de los jurados, las reglas del debate, audiencias preparatorias, funciones de los jueces y de los jurados, requisitos, incompatibilidades, inhabilidades, plazos y formas. Los jurados ser n 12 personas, designadas en base a un padr n de ciudadanos con al menos 4 a os de residencia en la CABA y deber  respetarse la paridad de g nero.

El Consejo de la Magistratura "proceder  a elaborar, reglamentar, publicar y distribuir la documentaci n necesaria y que surge de la presente ley a efectos de la correcta implementaci n de los Juicios por Jurados", se dispuso por cl usula transitoria.

Habr  una Oficina de Jurados responsable de la organizaci n, integraci n, modalidades y conformaci n que disponga la reglamentaci n del Consejo de la Magistratura. Esa Oficina

gestionará el funcionamiento de los Tribunales de Jurados.

### **Audiencias por medios electrónicos**

Por iniciativa de la legisladora María Luisa González Estevarena y con despacho de la comisión de Justicia, se aprobó la modificación de la regulación vigente en materia de audiencias administrativas y judiciales en la Ciudad de Buenos Aires, a fin de posibilitar su realización de manera virtual o mixta así como la implementación de notificaciones electrónicas en los procedimientos ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad.